



*Ejecutivo Mínima Cuantía  
Radicado: 2020-00187-00*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

Previo a resolver la solicitud de emplazamiento y conforme los deberes y poderes del juez establecidos en el artículo 42 numeral 1° del C.G.P., y el párrafo 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, ORDÉNESE OFICIAR a:

1. La EPS SURAMERICANA SAS, para que en el término improrrogable de dos (02) días a partir de la recepción de la comunicación respectiva informe al despacho la dirección de ubicación física y electrónica de OLGA LUCIA VALENCIA MALDONADO identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.728.554 comoquiera que consultada la página web del ADRES la última afiliación reportada corresponde a esa entidad.
2. AVIDESA MAC POLLO, para que en el término improrrogable de dos (02) días a partir de la recepción de la comunicación respectiva informe al despacho la dirección de ubicación física y electrónica de OLGA LUCIA VALENCIA MALDONADO identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.728.554.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES  
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No.85 QUE SE FIJO  
EL DIA: 14 DE AGOSTO DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga – Santander

**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4f582bb973c1b83c50bfadb645cc239723041149d47580b8c2e7c414cab3cef**

Documento generado en 13/08/2020 11:34:09 a.m.